



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL

### “Día del Padre 2022”

#### Considerando

Que los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios tienen por objeto regular la implementación de programas, acciones y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida estableciendo de manera prioritaria entre los beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo;

Que en la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" tendrá las funciones de implementar y ejecutar los programas y acciones para la integración, desarrollo y mejoramiento de las familias y el grupo familiar mediante su participación consiente y organizada;

Una de las principales preocupaciones del Gobierno Municipal de Huixquilucan es el seguimiento de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población con mayor índice de vulnerabilidad y disminuir la desigualdad que existe entre las diversas regiones del municipio, motivo por el cual el DIF de Huixquilucan sigue desarrollado y poniendo en marcha diversos programas para mejorar las condiciones de vida de las familias en condición de vulnerabilidad para las madres solteras, los adultos mayores y los estudiantes.

Que en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México establece que la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan coordinará todos los programas que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;

#### **1. Introducción**

Las transformaciones económicas, sociales, políticas y demográficas ocurridas en México desde el último tercio del siglo pasado han suscitado cambios significativos en las estructuras de la fuerza de trabajo y en la organización del trabajo remunerado. En particular, la mano de obra femenina ganó espacios en el mercado de trabajo durante las últimas décadas, tanto en zonas urbanas como rurales.

En la actualidad, la concepción del hombre como autoridad máxima de la familia es todavía la representación social predominante. Sin embargo, han comenzado a generarse procesos políticos, económicos y emocionales que ponen en entredicho la relación tradicional "natural" entre las jerarquías de autoridad y género.



El total de personas ocupadas aumentó en 6.8 millones de personas. De la población ocupada, 67.2% son trabajadores subordinados y remunerados; 23.3% son trabajadores por cuenta propia; 4.9% son empleadores, y 4.6% son trabajadores no remunerados.

En México el total de hogares censales asciende a 28 159 373, de ellos los que reconocen a un varón como el jefe son 21.2 millones y 6.9 los que reconocen a una mujer como tal. En términos relativos de cada 100 hogares censales, 75 son dirigidos por un hombre y 25 por una mujer.

En servicios de salud, las cifras nos indican que la población afiliada es el 74.0% de la población de las cuales el 63.5% está en el Seguro Popular, el 28.1% en el IMSS, 7.8% en el ISSSTE, 0.4% en Pemex, 1.5% Seguro Privado y el 0.8% se registra en otras instituciones. La edad de los jefes o jefas permite apreciar, en general, los varones son más jóvenes que las jefas, debido a que se concentran en edades menores de 45 años, con proporciones de 53.2 los jefes y 41.2% las jefas.

El primer objetivo del desarrollo social es el combate a la pobreza, con base al informe sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, el municipio de Huixquilucan tiene a 83 mil 388 personas en condiciones de pobreza y de ellas 4 mil 913 en pobreza extrema, en pobreza moderada 60 mil 967, en condición vulnerable por carencias 83 mil 388, vulnerables por ingreso 13 mil 276 y no pobre ni vulnerable 51 mil 445.

## ***1.2. Diagnóstico y lógica de intervención***

Superar estas condiciones de pobreza y pobreza extrema requieren un gran esfuerzo institucional ya que las disparidades no solo se dan entre las regiones geográficas, sino que se manifiestan entre los grupos vulnerables como los indígenas, las mujeres, los jóvenes, los niños y los adultos mayores en donde las condiciones de pobreza se siguen reproduciendo. Para aspirar a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de Huixquilucan, el gobierno municipal erradicará las condiciones de desigualdad para que no se amplíen ni se profundicen.

Por ello, la finalidad del programa es el de brindar a los padres de familia, una herramienta para contribuir en sus hogares, así como en una sociedad con menores carencias; logrando así que tengan niveles de bienestar que les permitan una mejor calidad de vida; contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

## **Descripción básica del programa**



NOMBRE DEL PROGRAMA: "DÍA DEL PADRE 2022"

#### ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo "Contribuir a la inserción de mujeres y hombres en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad" del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; que busca otorgar apoyos para fortalecer y erradicar las carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

#### DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:

Derechos humanos que potencien las oportunidades para los padres de familia, que les permitan contar con facilidades para obtener el sustento a sus hogares, así como el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección General del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

PRESUPUESTO A EJERCER: \$ 900,000 (novecientos mil pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el área llevara a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1100, 3821, 3822 y 4413 contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020201 Desarrollo Comunitario.

PROYECTO: 020202010101 Promoción a la participación comunitaria.

## 2. Marco Normativo

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2022-2024.



- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

#### **4. Objetivo**

Brindar a los padres de familia, una herramienta para contribuir en sus hogares, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida, y en apoyo a la economía familiar, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

##### **4.1. Objetivos Específicos**

- Contribuir a mejorar la calidad de vida con la entrega de un apoyo a los padres de las familias del municipio de Huixquilucan;
- Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias del apoyo;
- La coordinación y articulación institucional que promuevan que la población atendida acceda efectivamente a la oferta institucional de programas sociales municipales que incrementen la calidad de vida;
- Que establezcan la instrumentación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable Hambre cero, Salud de calidad y Reducción de las desigualdades como estrategia, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones; a fin de dar cumplimiento a estos objetivos.

#### **5. Cobertura geográfica**

El Programa tendrá cobertura a los padres de familia con el fin de contribuir en materia de educación, salud, alimentación y vivienda, que habiten en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios de selección para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Sistema Municipal DIF:

- Primero, ser padre de familia.
- Segundo, padres de familia que habiten en el municipio de Huixquilucan.
- Tercero, no ser Servidor Público.

#### **6. Población objetivo**



La población objetivo del Programa son los padres de familia, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecida en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos apoyo.

## **7. Características de los beneficios**

El Programa tiene como finalidad brindar herramientas para mejorar la calidad de vida de los padres de familia que no cuenten con una herramienta para contribuir en sus hogares, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida:

**Herramienta** El Programa otorgará un vehículo automotriz tipo Sedan a tres padres de familia del municipio de Huixquilucan, esto con el fin de contribuir a que mejoren la calidad, cantidad y diversidad de su entorno social, buscando por esta vía elevar su calidad de vida.

La herramienta que se brinda a través de este programa de desarrollo social es gratuita y se cubrirá en su totalidad por el gobierno del municipal de Huixquilucan, a través del DIF.

Las herramientas se entregarán de forma directa e individual a través de una selección, con base en los parámetros que establecen las presentes Reglas de Operación y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

### **7.1. Temporalidad**

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad establecidas en estas Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2022.

## **8. Beneficiarios**

Requisitos y documentación con la que deben cumplir los/las posibles beneficiarios:

### **8.1. Requisitos**

- a. Ser habitante del Municipio de Huixquilucan.
- b. Firma de carta compromiso, en la cual, acepta por escrito los lineamientos del Programa y otras disposiciones que le apliquen.
- c. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

### **8.2. Documentación.**

- a. Identificación oficial de ambos lados (esta documentación debe ser vigente).
- b. Acta de nacimiento de los hijos.
- c. Comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, constancia domiciliaria de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con fotografía.
- d. Fotografía impresa en la que aparezcan con los hijos.

### **8.3. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios (as).**

#### **A. Derechos de los beneficiarios**

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- II. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas.
- IV. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados.
- V. Recibir orientación de las áreas responsables para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa.

#### **B. Obligaciones de los/las beneficiarios(as)**

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte del Sistema Municipal DIF y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.
- II. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el Programa para su registro.

## **9. Procesos de operación o instrumentación**

### **9.1. Proceso de Selección**

Para formalizar su inscripción al Programa, los posibles beneficiarios podrán acudir personalmente a las oficinas designadas por el Sistema Municipal DIF para presentar su documentación. El trámite es personal y totalmente gratuito.

Se deberán entregar copias simples y legibles de aquellos documentos enlistados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación; en caso de duda, se pedirá el original para su cotejo.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, los beneficiarios procederán al llenado de los formatos y cuestionarios necesarios para la generación de un perfil referente a sus intereses y aptitudes. La



formalización de participación e ingreso al Programa, se completará cuando se termine el proceso de selección conforme a los requisitos de elegibilidad.

Cuando se hayan seleccionado los beneficiados acorde a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación, el Programa notificará mediante correo electrónico, vía telefónica y/o a través de la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/>.

La convocatoria del inicio del programa será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, en el transcurso del mes de junio 2022.

### **9.3. Responsables y atribuciones legales**

Para efectos del presente Programa, las unidades administrativas tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

La Dirección General del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar todos los programas y acciones que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de riesgo;
- II. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en la promoción seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los Grupos Vulnerables.

La Tesorería del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos del Sistema Municipal DIF, destinados al Programa.
- II. Resguardar sus archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones.
- III. Dar seguimiento y analizar los programas de gasto público, de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con los planes y programas del Sistema Municipal DIF, de conformidad con las necesidades de cada área y que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Unidad de Transparencia del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Es la unidad responsable de velar que se cumplan las disposiciones en materia de la Protección de Datos Personales y las que le confieren la ley.

- II. Vigilar que las diferentes unidades administrativas cumplan con la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, notificando oportunamente a cada unidad sobre la información que deben hacer pública, los plazos y requisitos que deban cubrir
- III. Tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre éstos y los solicitantes; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

La Contraloría Interna del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y elaborar los informes correspondientes.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas sobre el diseño y ejecución de políticas públicas.
- II. Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la unidad; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

## **10. Seguimiento y Evaluación**

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan verifican el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a Informes Mensuales e Informes Trimestrales. Dichos informes son enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como para su revisión.

## **12. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.





Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos propios del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

Con base en lo establecido en los artículos 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el ejecutor publicará periódicamente en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a los apoyos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Tesorería del Sistema Municipal DIF conforme a lo estipulado en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### **13. Quejas y denuncias**

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

I. En las instalaciones de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan o través del correo [contraloría@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:contraloría@difhuixquilucan.gob.mx) y a los teléfonos (01 55) 8284 1740 y 8284 1746 EXT. 118 y 232.

### **14. Protección de Datos**

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, así como el aviso de privacidad aplicable.